



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 136

FECHA	02 DE FEBRERO DE 2024
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	KATERIN ALEXANDRA QUIMBAYA MORENO, en representación de sus hijos JGQ y MKGQ
APODERADA	MARÍA CRISTINA CUELLAR PARRA
DEMANDADO	YOLMAN JAVIER GUTIÉRREZ MAYOR
RADICADO	865683184001-2023-00159-00

Revisado el expediente se tiene que, ante lo indicado en auto del 27 de octubre de 2023, la apoderada de la parte ejecutante el 9 de noviembre, aportó pantallazos que dan cuenta que ese día efectuó la notificación al correo electrónico del ejecutado remitiendo la demanda, subsanación y auto que libró mandamiento de pago

Así las cosas, se tiene, que se puede establecer que se cumplen los parámetros legales para dar por notificado personalmente al ejecutado conforme los soportes adjuntos en la remisión realizada el 9 de noviembre de 2023.

Ahora bien, atendiendo a que desde dicha fecha se remitieron los documentos tendientes a la notificación del ejecutado y que no se presentó pronunciamiento alguno, se emitirá orden de seguir adelante la ejecución, condenando en costas.

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO**,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra del señor **Yolman Javier Gutiérrez Mayor**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.218.627 y a favor de sus hijos **JGQ** y **MKGQ** representados por su progenitora, la señora **Katerin Alexandra Quimbaya Moreno**, conforme el mandamiento ejecutivo de pago que se libró el 24 de agosto de 2023.

SEGUNDO: La liquidación del crédito se hará conforme lo prevé el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: Condenar en costas al ejecutado por valor de doscientos mil pesos (\$200.000)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f0e4ee62e3f10e2b775e38706a84e5494e2a3e359fe5f1e452006d15a1e137**

Documento generado en 02/02/2024 04:33:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>